

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECCION DE PRESUPUESTOS (01)

Partida	: 08
Capitulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.480.949
07		INGRESOS DE OPERACION		18.522
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		59.393
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		47.559
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.544
	99	Otros		10.290
09		APORTE FISCAL		14.401.995
	01	Libre		14.368.856
	03	Servicio de la Deuda Externa		33.139
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.029
	10	Ingresos por Percibir		1.029
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		14.480.949
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.127.432
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.220.605
25		INTEGROS AL FISCO		2.933
	01	Impuestos		2.933
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		94.154
	05	Máquinas y Equipos		15.435
	07	Programas Informáticos	04	78.719
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.002.676
	02	Proyectos		1.002.676
34		SERVICIO DE LA DEUDA		33.149
	02	Amortización Deuda Externa		30.263
	04	Intereses Deuda Externa		2.876
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	2
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	308
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	417.120
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	18.891
	- En el Exterior en Miles de \$	4.918
	d) Convenios con personas naturales	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECCION DE PRESUPUESTOS (01)

Partida	:	08
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		1.415.400
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		15
		- Miles de \$		160.318
	f)	Convenios con personas naturales para la realización de evaluaciones, en la Línea Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG)		
		- Miles de \$		296.352
03		Incluye :		
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		92.610
	b)	El Servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, durante el proceso presupuestario en el período julio a diciembre, refrigerios en los días sábados, domingos y festivos y en horario a continuación de la jornada ordinaria; así como también alojamientos y traslados hacia y desde el Congreso Nacional en los meses de octubre y noviembre.		
	c)	\$ 1.008.420 miles para financiar Evaluaciones de Programas e Instituciones en el Sector Público.		
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		